

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2022 – 00198 00

De acuerdo con lo solicitado por el apoderado de la parte actora, quien cuenta con facultad expresa para recibir y lo reglado en el numeral 1° del artículo 597 del C.G.P., el Despacho RESUELVE:

1. ACEPTAR el desistimiento de la medida cautelar decretada en el numeral 1° del auto de fecha 15 de junio de 2022, consistente en el *“embargo y retención de los dineros que reposen en las cuentas corrientes, de ahorros, CDT de los que sea titular la parte demandada, administradas por las entidades bancarias enunciadas en el escrito de cautelas.”*
2. ORDENAR el levantamiento de la prenotada medida cautelar. En caso de existir embargo de remanentes o de llegarse a perfeccionar dentro del término de ejecutoria de este auto, procédase por secretaría como lo indica el inciso 5° del art. 466 del C.G.P., de igual manera habrá de procederse en caso de existir obligaciones pendientes en favor de la DIAN. Por secretaría OFÍCIESE.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

ASO

¹ Estado electrónico del 30 de noviembre de 2022

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78869326c07f6697236c9a285956e36689ea074ca76dd76d8978952e2d055725**

Documento generado en 29/11/2022 07:12:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>